

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 10 de Febrero de 1954

Núm. 33

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,00 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Servicio Provincial de Ganadería de León

CLASIFICACION de los Partidos Veterinarios existentes en la Provincia de León, confeccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de Mayo de 1952, y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 2 de Noviembre de 1953.

N.º de orden	CAPITALIDAD	MUNICIPIOS	Habitantes	Total	I. M. V.	Abierto o Cerrado
1	2	3	4	5	6	7
1	Albires	Albires Izagre Valverde Enrique	1.309 707	2.016	1	Abierto.
2	Alíja de los Melones	Alíja de los Melones Quintana del Marco Pozuelo del Páramo	2.258 1.170 1.471	4.899	1	Abierto.
3	Almanza	Almanza Canalejas Cebanico Villaverde de Arcayo	688 515 1.115 775	3.092	1	Abierto.
4	Arganza	Arganza Berlanga del Bierzo Sancedo	2.300 908 1.088	4.296	1	Abierto.
5	Armunia	Armunia Santovenia de la Valdorcina	4.210 1.462	5.672	1	Cerrado.
6	Astorga	Astorga Castrillo de los Polvazares San Justo de la Vega Villaobispo de Otero	9.917 748 3.051 1.414	15.119	3	Abierto.
7	Bañeza (La)	Bañeza (La) Palacios de la Valduerna Santa Elena de Jamuz Villamontán	7.020 1.283 2.730 2.212	13.254	3	Abierto.
8	Barjas	Barjas Oencia	2.139 1.813	3.952	1	Cerrado.
9	Barrios de Luna (Los)	Los Barrios de Luna	2.020	2.020	1	Cerrado.
10	Barrios de Salas	Barrios de Salas Molinaseca San Esteban de Valdueza	2.050 1.405 2.036	5.491	1	Abierto.
11	Bembibre	Bembibre	4.777	4.777	1	Abierto.
12	Benavides de Orbigo	Benavides de Orbigo Turcia Villares de Orbigo	4.365 2.457 2.085	8.907	1	Abierto.

1	2	3	4	5	6	7
13	Boñar	Boñar Vegaquemada	4.083 2.097	6.180	1	Abierto.
14	Borrenes	Borrenes Lago de Carucedo Priaranza del Bierzo	1.511 1.662 1.887	5.650	1	Abierto.
15	Burgo Ranero (El)	El Burgo Ranero Bercianos del Camino Villameratiel de las Matas	2.197 598 605	1.400	1	Abierto.
16	Burón	Burón Acebedo Maraña	1.658 835 423	2.933	1	Abierto.
17	Cabreros del Río	Cabreros del Río Campo de Villavidel Cubillas de los Oteros	1.062 828 582	2.422	1	Abierto.
18	Cacabelos	Cacabelos Camponaraya	4.101 2.444	6.545	1	Abierto.
19	Campazas	Campazas Villafer Villaornate	538 584 606	1.728	1	Cerrado.
20	Candín	Candín Peranzanes	1.992 1.719	3.651	1	Cerrado.
21	Carracedelo	Carracedelo	4.159	4.159	1	Cerrado.
22	Carrizo de la Ribera	Carrizo de la Ribera Cimanes del Tejar Llamas del Tejar	2.818 2.131 2.424	7.773	1	Abierto.
23	Castrillo de la Valduerna	Castrillo de la Valduerna Destriana	695 2.053	2.748	1	Abierto.
24	Castroalbón	Castroalbón San Esteban de Nogales	2.348 1.010	3.358	1	Abierto.
25	Castrocontrigo	Castrocontrigo Quintana y Congosto	2.421 1.930	5.351	1	Abierto.
26	Castropodame	Castropodame Congosto Noceda	2.685 2.091 2.016	6.792	1	Abierto.
27	Cea	Cea Saelices del Río Villamol	1.173 727 752	2.652	1	Cerrado.
28	Cebrones del Río	Cebrones del Río Regueras de Arriba Roperuelos del Páramo Zotes del Páramo	1.645 902 1.340 1.369	5.256	1	Abierto.
29	Cistierna	Cistierna La Ercina	5.537 2.465	8.002	1	Abierto.
30	Corbón (Palacios del Sil)	Palacios del Sil Páramo del Sil	2.785 3.335	6.120	1	Abierto.
31	Corullón	Corullón Sobrado	4.448 1.460	5.908	1	Abierto.
32	Chozas de Abajo	Chozas de Abajo	3.561	3.561	1	Cerrado.
33	Folgooso de la Ribera	Folgooso de la Ribera Iguña Torre del Bierzo	2.581 2.856 3.606	9.043	1	Abierto.
34	Gordoncillo	Gordoncillo Fuentes de Carbajal Valdemora	1.583 1.310 366	3.259	1	Abierto.
35	Gradefes	Gradefes	4.388	4.388	1	Abierto.
36	Grajal de Campos	Grajal de Campos Escobar de Campos Galleguillos de Campos	1.083 236 1.205	2.551	1	Abierto.

1	2	3	4	5	6	7
37	Joarilla de las Matas	Joarilla de las Matas Castrotierra Gordaliza del Pino Vallecillo	1.269 382 715 620	2.986	1	Abierto.
38	Laguna de Negrillos	Laguna de Negrillos La Antigua San Adrián del Valle	2.309 1.789 697	4.794	1	Abierto.
39	León	León	59.549	59.549	6	Abierto.
40	Lorezana	Lorezana Cuadros Sariegos	2.713 1.560	4.263	1	Abierto.
41	Magdalena (La)	La Magdalena Canales Carrocera Soto y Amío	1.430 1.996	3.426	1	Abierto.
42	Mansilla de las Mulas	Mansilla de las Mulas Villasabariego	1.861 2.241	4.102	1	Abierto.
43	Matadeón de los Oteros	Matadeón de los Oteros Santa Cristina de Valnadrigal	951 858	1.890	1	Abierto.
44	Matallana de Torio	Matallana de Torio La Robla Vegacervera	3.327 3.114 832	7.173	1	Abierto.
45	Matanza	Matanza Castilfalé Villabraz	1.421 402 678	2.501	1	Abierto.
46	Murias de Paredes	Murias de Paredes Vegarienza	2.555 1.159	3.714	1	Abierto.
47	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre Posada de Valdeón	1.079 1.231	2.310	1	Cerrado.
48	Pola de Gordón	La Pola de Gordón	6.771	6.771	1	Abierto.
49	Ponferrada	Ponferrada	23.773	23.773	2	Abierto.
50	Puente Almuhey	Puente Almuhey Prado de la Guzpeña Prioro Renedo de Valdetuéjar Valderrueda La Vega de Almanza	853 1.194 1.417 2.298 929	6.691	1	Abierto.
51	Puente Domingo Flórez	Puente de Domingo Flórez Benuza	2.298 2.552	4.840	1	Cerrado.
52	Quintana del Castillo	Quintana del Castillo Villagatón	3.031 2.979	6.010	1	Cerrado.
53	Riaño	Riaño Boca de Huérgano Pedrosa del Rey	1.849 2.237 462	4.548	1	Abierto.
54	Riego de la Vega	Riego de la Vega Valderrey	2.344 2.034	4.378	1	Abierto.
55	Riello	Riello Campo de la Lomba Valdesamario	1.726 581 735	3.042	1	Abierto.
56	Rioseco de Tapia	Rioseco de Tapia Las Omañas Santa María de Ordás	1.499 1.396 1.407	4.302	1	Abierto.
57	Sabero	Sabero Crémenes Salamón	4.015 1.612 779	6.436	1	Abierto.
58	Sahagún	Sahagún Calzada del Coto Joara	3.350 853 820	5.023	1	Abierto.
59	San Cristóbal de la Polantera	San Cristóbal de la Polantera Santa María de la Isla	2.741 1.133	3.874	1	Abierto.

1	2	3	4	5	6	7
60	San Emiliano	San Emiliano Láncara de Luna	2.415 1.883	4.298	1	Abierto.
61	Santa Colomba de Somoza	Santa Colomba de Somoza Lucillo Rabanal del Camino	1.379 1.797 1.177	4.353	1	Abierto.
62	Santa María del Páramo	Santa María del Páramo Bercianos del Páramo Laguna Dalga San Pedro Bercianos	1.898 750 1.227 750	6.289	1	Abierto.
63	Santa Marina del Rey	Santa Marina del Rey Villadangos del Páramo	3.660 1.347	5.007	1	Abierto.
64	Santas Martas	Santas Martas Gusendos de los Oteros	2.800 785	3.585	1	Abierto.
65	Soto de la Vega	Soto de la Vega	3.594	3.594	1	Abierto.
66	Toral de los Guzmanes	Toral de los Guzmanes Algadefe Villademor de la Vega	1.114 838 1.093	3.043	1	Abierto.
67	Toreno	Toreno Cabañas Raras Cubillos del Sii Fresnedo	4.151 1.170 1.081 906	7.308	1	Abierto.
68	Torneros	Torneros Onzonilla Vega de Infanzones	1.715 1.535	8.250	1	Abierto.
69	Trabadelo	Trabadelo Paradasca	1.860 2.473	4.333	1	Cerrado.
70	Trobajo del Camino	Trobajo del Camino San Andrés del Rabanado Valverde de la Virgen	6.045 3.383	9.428	1	Abierto.
71	Truchas	Truchas Castrillo de Cabrera Encinedo	2.747 1.350 2.451	6.548	1	Abierto.
72	Urdiales del Páramo	Urdiales del Páramo Bustillo del Páramo	1.552 2.901	4.453	1	Abierto.
73	Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo Luyego Santiago Millas	1.314 2.215 1.006	4.535	1	Abierto.
74	Valdefresno	Valdefresno	2.901	2.901	1	Cerrado.
75	Valdepolo	Valdepolo Cubillas de Rueda	2.781 1.671	4.452	1	Abierto.
76	Valderas	Valderas	3.895	3.895	1	Cerrado.
77	Valdesandinas	Valdesandinas Valdefuentes del Páramo Villazala	650 2.070	2.726	1	Cerrado.
78	Valdevimbre	Valdevimbre Ardón	2.731 1.640	4.371	1	Abierto.
79	Valencia de Don Juan	Valencia de Don Juan Castrofuerte Fresno de la Vega Pajares de los Oteros San Millán de los Caballeros	1.127 553 1.510 1.825 302	8.317	2	Abierto.
80	Vecilla (La)	Vecilla (La) Valdelugueros Valdepiélago Valdeteja	1.123 930 1.227 287	3.567	1	Abierto.
81	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda Fabero Valle de Finolledo	2.015 3.619 1.975	7.609	1	Abierto.
82	Vega de Magaz	Vega de Magaz Magaz de Cepeda Brazuelo Villamejil	1.941 1.415 2.147	5.503	1	Abierto.

1	2	3	4	5	6	7
83	Vega de Valcarce	Vega de Valcarce Balboa	3.196 1.312	4.508	1	Cerrado.
84	Vegamián	Vegamián Puebla de Lillo Reyero	1.173 1.477 481	3.131	1	Abierto.
85	Vegas del Condado	Vegas del Condado Santa Colomba de Curueño	4.086 2.150	6.236	1	Abierto.
86	Villablino	Villablino Cabrillanes	11.255 2.084	13.389	2	Abierto.
87	Villafranca del Bierzo	Villafranca del Bierzo Villadecanes	5.034 3.220	8.254	1	Abierto.
88	Villamanín	Villamanín Cármenes	3.305 1.542	4.847	1	Abierto.
89	Villamañán	Villamañán Pobladura de Pelayo García Villacé	1.619 851 901	3.371	1	Abierto.
90	Villamartín de Don Sancho	Villamartín de Don Sancho Santa María del Monte de Cea Villaselán	620 1.514 1.221	3.355	1	Abierto.
91	Villanueva de las Manzanas	Villanueva de las Manzanas Corbillos de los Oteros Mansilla Mayor	1.736 933 946	3.615	1	Abierto.
92	Villaquejida	Villaquejida Cimanes del Tejar Villamandos	1.330 1.134 905	3.869	1	Abierto.
93	Villaquilambre	Villaquilambre Garrafe de Torío	3.381 2.483	5.863	1	Abierto.
94	Villazanzo de Valderaduey	Villazanzo de Valderaduey	2.253	2.253	1	Abierto.
95	Villarejo de Orbigo	Villarejo de Orbigo Hospital de Orbigo	4.601 1.333	5.934	1	Abierto.
96	Villaturiel	Villaturiel	2.865	2.865	1	Cerrado.

La residencia de los tres Inspectores Municipales Veterinarios del partido número 7 será La Bañeza. El primero atenderá La Bañeza; el segundo, Santa Elena de Jamuz y Palacios de la Valduerna, y el tercero Villamontán.

El Inspector Municipal Veterinario de la primera plaza del partido número 70, Trabajo del Camino, residirá en San Andrés del Rabanedo y el de la segunda plaza, en Valverde de la Virgen.

El Inspector Municipal Veterinario de la plaza del partido número 86, Villablino, tendrá su residencia en Villablino, y el de la segunda plaza en Cabrillanes.

Forman los partidos Veterinarios un total de 96, de los cuales 17 son cerrados y 79 abiertos, con un total de 109 Inspectores Municipales Veterinarios.

El titular cuyo partido mancomunado se divida por la presente clasificación, constituyendo partidos independientes, deberá optar por uno de ellos en el plazo máximo de quince días, mediante instancia dirigida a la Dirección General de Ganadería. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo se entenderá que opta por el partido que corresponda a su residencia.

Cuando por la presente clasificación surjan nuevos partidos por el reajuste de varios límites, las nuevas titulares que se produzcan podrán ser optadas por los titulares de los partidos primitivos y tendrán derecho preferente según su antigüedad en el Escalafón General del Cuerpo, solicitándolo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

En los partidos mancomunados con dos titulares de la anterior clasificación y que por la presente se hallen divididos en dos independientes, el titular más antiguo quedará en el partido correspondiente a la capitalidad primitiva, a no ser opte por el nuevo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

Todos los partidos modificados por segregación de Municipios seguirán abonando a su titular los mismos sueldos que disfrutaban en la anterior clasificación. La distribución de los referidos derechos se realizará mediante el correspondiente prorrateo en función de número de habitantes y del censo pecuario.

Todos los partidos cerrados de la actual clasificación que sean afectados por algún recurso se considerarán abiertos desde el momento de la presentación de aquél, para la mayor defensa de la Ganadería.

Se autoriza a la Dirección General de Ganadería para resolver los casos no incluidos en los apartados anteriores.

Esta clasificación entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

León, 22 de Enero de 1954.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización a D. Teodoro Flórez Robles, vecino de Robledo de Torío, Ayuntamiento de Villaquilambre, para que una vez transcurrido el plazo de ocho días de la inserción de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan emplear estriecinina, con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, previa la adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 8 de Febrero de 1954.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

734

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Barjas, para que una vez transcurrido el plazo de ocho días de la inserción de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan emplear estriecinina con el fin de exterminar los animales dañinos que merodeen por aquel término municipal, previa la adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

León, 6 de Febrero de 1954.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

735

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Regueras de Arriba las Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries, 712

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D.^a Laudelina Aparicio, vecina de Santa María del Páramo, para cruzar con una conducción de agua para riego el C. V. de «León a La Bañeza» en su Km 30, Hm. 8, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 30 de Enero de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.—Rubricado.

593

Núm. 108.—46,75 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Arturo Bodelón Pérez, domiciliado en Ponferrada, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 75 K.V.A. y 10.000/220/127 voltios y conexión a 10.000 voltios en las líneas de «Eléctricas Leonesas» para el suministro a su cerámica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Arturo Bodelón Pérez, la instalación del transformador y la línea de conexión solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas», en funcionamiento a esta tensión.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de

las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 19 de Enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 499

Núm. 106—141,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, las Ordenanzas municipales, formadas a tenor de lo dispuesto por el Decreto de 18 de Diciembre de 1953, que a continuación se indican.

Recargo sobre la contribución industrial.

Id. sobre rústica y pecuaria.

Id. sobre urbana.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Recargo sobre el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Regueras de Arriba, a 29 de Enero de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 548

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de arbitrios, que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo reclamaciones por los interesados.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Recargo sobre la contribución industrial.
Participación sobre la riqueza provincial.
Cubillas de Rueda, a 30 de Enero de 1954.—El Alcalde, Cleofé Villarroel. 535

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

Confeccionados los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria, y urbana, según las últimas disposiciones, y de acuerdo con las Ordenanzas al efecto y para el ejercicio 1954, se hallan expuestas al público por el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.
San Adrián del Valle, 30 de Enero de 1954.—El Alcalde, Manuel Casado. 583

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Confeccionados los padrones para el cobro del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria, y el padrón para el cobro por la prestación personal y de transportes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones. 576

Confeccionadas las cuentas generales y liquidación correspondiente al presupuesto del ejercicio de 1953, y cuenta del patrimonio municipal del mismo año, quedan expuestos al público dichos documentos, por el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 1.º de Enero de 1954.—El Alcalde, Manuel Junquera. 577

*Ayuntamiento de
Villazala*

Aprobada por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que a continuación se expresan, se hallan expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada, y formularse contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Del recargo sobre la contribución industrial.

Del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Del recargo en el arbitrio provincial producto neto.

Villazala, 28 de Enero de 1954.—El Alcalde (ilegible). 521

*Ayuntamiento de
Valdemora*

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, han sido aprobados los padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y pecuaria, y urbana, según bases tomadas de los repartimientos de dicha contribución, aprobados por la Delegación de Hacienda para el año actual, habiéndose observado las normas previstas en las Ordenanzas aprobadas para su exacción, y se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemora, 30 de Enero de 1954.—El Alcalde, Jesús García. 538

*Ayuntamiento de
Fresnedo*

Aprobadas por esta Corporación Municipal las Ordenanzas que han de nutrir el Presupuesto ordinario para 1954, creadas por Decreto de 18 de Diciembre de 1953 y que a continuación se indican, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días, a fin de oír reclamaciones.

Recargo Municipal del 25 por 100 en la Contribución Industrial.

Idem del 25 por 100 sobre el producto neto.

Idem idem del 10 por 100 como participación en los ingresos que la Diputación obtenga sobre la riqueza en este Municipio.

Idem idem del 17,20 por 100 sobre riqueza Urbana.

Idem idem del 8,96 por 100 sobre riqueza Rústica y Pecuaria.

Fresnedo, 28 de Enero de 1954.—El Alcalde, Gabriel Arroyo. 540

*Ayuntamiento de
Valderas*

A los efectos de ser examinados y formular reclamaciones, en su caso, se hallan de manifiesto en esta Alcaldía, por espacio de quince días, los siguientes documentos:

Ordenanzas:

Del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, 10 por 100.

Del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria, 8,96 por ciento

Sobre el recargo municipal del 25 por 100 sobre la contribución industrial.

Idem del 10 por 100 sobre los ingresos que la Diputación obtenga en este Municipio.

Para la exacción de un recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto, 25 por 100.

Otros:

Padrón del arbitrio establecido sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Valderas, 29 de Enero de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 550

*Ayuntamiento de
Astorga*

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios, participaciones y recargos autorizados por la Ley de 3 de Diciembre de 1953, y que se refieren:

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Recargo sobre la matrícula industrial.

Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Participación en el arbitrio de la riqueza provincial.

Se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, para que se presenten las reclamaciones que se estimen convenientes en las mismas, por las personas o entidades interesadas.

Astorga, 28 de Enero de 1954.—El Alcalde, Paulino Alonso. 486

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1954, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 14 y 21 del presente mes de Febrero, bajo apercibimiento que de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

San Esteban de Valdeuza

González Escobar, Guillermo, hijo de Estanislao y Josefa.

Panizo Pérez, Felipe, de Marcelino y Agustina. 660

Cistierna

Alonso Pascual, Julio, hijo de Cándido y Fidela.

Borgio Fernández, Eusebio, de Eloy y Eduvigis.

Fernández Díez, Ismael, de Valerio y María.

Fernández Gómez Julio, de José y Julia.

García Rodríguez, José, de José y Mamerta.

Rojo Llamazares, Cipriano, de Jesús y Victoria.

Valle Rodríguez, Gerardo, de Clemente y Bonifacia.

Vigo Ibáñez, Esteban, de Claudio y Paulina.
Lasuen Gómez, Antonio, de Indalecio y Rafaela. 642

Camponaraya
Constantino Diochao Tallón, hijo de José y María. 673

La Bañeza
Teodoro Barrios Blanco, hijo de Nicasio y Matilde.
José María Cardo Menéndez, de Casimiro y Josefa.
Santiago Colino Peñín, de Manuel y María.
Domingo López Fuertes, de Agustín y Francisca.
Pedro López Santos, de Pedro y María.
Indalecio Muñoz Alba, de Víctor y Josefa.
José Pina Fernández, de Fausto y Manuela.
Angel Rodríguez Pastor, de Pedro y María.
Eutiquio Villamandos Fernández, de Emilio y Palmira. 680

Bercianos del Real Camino
Antonio-Francisco de Asís San Martín Llorente, hijo de Julián y María. 686

Villablino
Alvarez García, Emilio Manuel, hijo de Manuel y Filomena.
Barrero Montes, José, de Aquilino y Asunción.
Barrero Proto, Gonzalo, de José y Rosario.
Brau Pérez, Manuel Bautista, de Eduardo y Manuela.
Cadenas Méndez, José, de Manuel e Irene.
Coco Pérez, Celestino, de Cosme y Manuela.
Dianta Núñez, Pablo, de Pablo y Aurea.
Díaz Dasilva, Manuel, de David y María.
Díez-Sánchez, Manuel, de Manuel y Agripina.
Fernandez Cadenas, José, de Salustiano y Josefa.
Fernandez Chacón, Angel, de Manuel y Josefa.
Fernandez García, Luis, de Jesús y Regina.
Fernandez Gómez, Anastasio, de Gabriel y M.^a Nieves.
Fernandez Vázquez, Avelino, de Aurelio y Josefa.
Fierro Revuelta, Santiago, de Emilio y María.
Giráldez José, Fermín, de Augusto y María.
Gómez Movilla, José, de José y Manuela.
Gómez Rosón, Lisardo, de David y Natalia.
González Cuesta, Severino, de Gabino y M.^a Angela.
González Díez, Avelino, de Sinfoniano y Consuelo.
González Pérez, Saturnino, de Eusebio y Francisca.

González Rodríguez, José, de José y Aurelia.
Herrero Arrubal, Cruz, de Antonio y Luisa.
López Fernández, Faustino, de Faustino y Lucinda.
López Otero, Ramón, de Inocente y Juana.
Martínez García, Evangelista, de Urbano y Encarnación.
Méndez López, José, de Manuel y Dolores.
Nieto López, Armando, de Juan y María.
Pascual López, Abel, de Abel y Josefa.
Pereira Freitas, Francisco, de José y Florinda.
Pérez, Gallo, José, de Manuel y Manuela.
Riesco Alvarez, Florentino, de Teresa.
Sánchez Blanco, Alfredo, de Andrés y Pilar.
Sousa Rodríguez, Manuel, de José y Rogelia. 714

La Robla
Deseo Soto Muñiz, hijo de Manuel y Teresa.
Felisindo Fernández Alvarez, de Antonio y Constantina. 723

Rioseco de Tapia
José-María Coca Rodríguez, hijo de José-María y Manuela.
Eliseo Fernández García, de desconocido y Teresa. 724

Igüeña
Gerardo Alvarez, hijo de Eudisia.
José Antonio Alvarez Riesco, de Antonio y Dolores
Eladio José Alonso, de Rosa.
Antonio Fernández García, de Daniel y Encarnación.
Antonio Gómez García, de Marcial y Manuela.
Ismael Pardo López, de Baltasar y María. 728

Castilfalé
José M.^a Simón Brezmas Santos, hijo de José y Beatriz. 731

La Ercina
Fidel Domínguez López, hijo de Leonardo y Leonor.
Marcelino García Rozas, de Francisco y Juana. 737

Puente de Domingo Flórez
Antonio Blanco Fernández, hijo de Patricio y Remedios.
Teodoro Germán Crespo Rodríguez, de Pedro y Remedios.
Edelmiro Oviedo Luna, de Severina. 754

Balboa
González González, Manuel, hijo de Baldomero y Carmen.
Mauriz Lolo José, de José y Juana.
Lamas Alvarez, Ricardo, de Enrique y Asunción. 759

Administración de Justicia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa de La Vecilla, en providencia de esta fecha, recaída en el juicio de faltas núm. 7 de 1954, sobre estafa, causada a Carmen Fernández García, por Serafín Pereira García, por la presente se cita al expresado Serafín, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Febrero a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de que ya se hizo mérito, advirtiéndole de que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse parándole en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación al ya mencionado Serafín cuyo domicilio se ignora, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que expido en La Vecilla a veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario acctal., (ilegible). 738

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el n.º 787, 802 de 1953 contra D. Mariano Santander Garzo, para hacer efectiva la cantidad de 783,75 pesetas [más costas importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un aparato de estereotipia en perfecto estado de funcionamiento valorado en 4.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Febrero y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Rio.—Rubricados. 705 Núm. 112.—115,50 ptas.